

# Guía para evaluadores externos de bonos sociales, verdes y sustentables

ANEXO VIII

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ACLARACIONES PRELIMINARES.....	4
LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA.....	5
LA FIGURA DEL REVISOR EXTERNO: PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA OTORGAR ETIQUETAS VERDES, SOCIALES O SUSTENTABLES.....	6
BENEFICIOS DE LA REVISIÓN EXTERNA.....	8
ESTÁNDARES ÉTICOS Y PROFESIONALES PARA LOS EVALUADORES EXTERNOS.....	9
REQUISITOS DE ÍNDOLE TÉCNICA PARA SER REVISOR EXTERNO.....	10
ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS.....	11
VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CBI.....	12
Verificadores aprobados por CBI.....	13
REVISIÓN EXTERNA EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.....	15

## INTRODUCCIÓN

Los mercados de capitales son una herramienta capaz de impulsar el desarrollo productivo y sostenible. La financiación de proyectos con impacto ambiental y social positivo se constituye como una nueva forma de combinar los elementos financieros, sociales y ambientales en las decisiones de inversión (“inversiones sostenibles”).

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (“ICMA”), la contratación de revisores externos<sup>1</sup> permite otorgar credibilidad y certeza sobre las credenciales verdes y/o sociales de los instrumentos financieros emitidos, brindando seguridad y confianza tanto a los inversores locales como internacionales, en virtud de la utilización de estándares aceptados internacionalmente. Las formas más comunes de revisiones externas son: segunda opinión, verificación, certificación y *rating*/puntuación.

La presente guía está dirigida tanto a aquellos que desarrollan funciones de revisión externa, como a quienes potencialmente deseen desempeñarlas, esperando ser útil también para otros actores del mercado de Bonos temáticos. Su finalidad es brindar información sobre el rol y actividad que desarrollan los revisores externos en el mercado de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables (“Bonos SVS”)<sup>2</sup> y los beneficios de su contratación. Para ello, se describirán los estándares éticos y profesionales sugeridos para dichos actores, así como la organización y el contenido mínimo de sus informes.

Cabe tener presente que, en principio, los revisores externos no son de por sí sujetos alcanzados por la regulación de la oferta pública y, por lo tanto, no están bajo supervisión de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Salvo en aquellos casos en los que las entidades actúen también bajo otros roles, los cuales sí puedan estar sujetos a la regulación de la CNV, como por ejemplo, los auditores externos y las calificadoras de riesgo.

---

<sup>1</sup> En la presente Guía, los términos revisor/es externo/s y evaluador/es externo/s se utilizarán indistintamente.

<sup>2</sup> La expresión “Bonos SVS” incluye a los Valores Negociables verdes, sociales y sustentables dispuestos en los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina.

## ACLARACIONES PRELIMINARES

El presente documento se encuentra destinado a introducir a los interesados en la temática de las Finanzas Sostenibles y en el estado de situación de los Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina, profundizando sobre el rol de la revisión externa y las condiciones en las que ICMA sugiere que deben realizarse.

ICMA es una institución privada internacional que ha impulsado el desarrollo de los Bonos Sociales, Verdes y Sustentables a través del lanzamiento de los Principios de Bonos Verdes<sup>3</sup>, Principios de Bonos Sociales<sup>4</sup> y la Guía de Bonos Sostenibles<sup>5</sup> (“Principios de ICMA”), los cuales contienen directrices para otorgar transparencia y divulgación a este tipo de instrumentos.

Dado a que los Principios de ICMA sugieren la contratación de un revisor externo que otorgue mayor credibilidad a las credenciales verdes, sociales o sustentables de los Bonos, es que dicha asociación creó la Guía para Evaluaciones Externas<sup>6</sup>, que permite orientar a los sujetos que deseen dedicarse a la revisión externa de Bonos SVS.

Los Lineamientos para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina creados por la CNV mediante Resolución General N° 788, fomentan la participación de revisores externos de carácter local, a fin de que exista una oferta adecuada a las necesidades del mercado argentino acorde al tamaño de las emisiones que se realizan en él.

---

<sup>3</sup>International Capital Market Association (2018). Green Bond Principles. <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Green-Bonds-Principles-June-2018-270520.pdf>

<sup>4</sup>International Capital Market Association (2020). Social Bond Principles <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Social-Bond-PrinciplesJune-2020-090620.pdf>

<sup>5</sup>International Capital Market Association (2018). Sustainability Bond Guidelines. <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Sustainability-Bonds-Guidelines-June-2018-270520.pdf>

<sup>6</sup>International Capital Market Association (2020). Guidelines for External Reviews. <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/External-Review-GuidelinesJune-2020-090620.pdf>

El surgimiento de revisores externos locales resulta primordial para el desarrollo de un mercado de Bonos SVS, ya que brindarán seguridad y certeza a los inversores locales e internacionales sobre las credenciales verdes, sociales o sustentables de los Valores Negociables emitidos.

En virtud de lo expuesto, la CNV presenta este documento con el objetivo de brindar información sobre el rol y actividad que desarrollan los revisores externos en el mercado de Bonos SVS.

## **LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA**

La CNV creó los Lineamientos para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina (“Lineamientos”), luego de un proceso de consulta pública abierta a la participación de todas las partes interesadas.

Esta guía es una estrategia destinada a generar dos objetivos: (i) concientizar y difundir sobre la existencia de instrumentos financieros capaces de generar rendimiento y, al mismo tiempo, tener un impacto ambiental y/o social positivo, y (ii) crear un estándar de calidad alineado con las buenas prácticas internacionales en materia de este tipo de instrumentos.

De forma adicional, el documento resulta de utilidad para los emisores interesados en la temática, ya que brinda información general sobre los instrumentos financieros sostenibles, que pueden tener la estructura de Obligaciones Negociables -en todas sus variantes-, Fideicomisos Financieros y Fondos Comunes de Inversión.

Los Lineamientos fueron elaborados en base a los cuatro componentes de los Principios de ICMA. Estos componentes se centran en el uso de los fondos y su administración, y en reportes anuales sobre la colocación de los fondos en proyectos sociales y/o ambientales, y su impacto social y/o ambiental positivo. Por su parte, para

los Valores Negociables Verdes, también se incluyó el Estándar de Bonos Climático<sup>7</sup> (“CBS”, por sus siglas en inglés) de la Iniciativa de Bonos Climáticos (“CBI”, por sus siglas en inglés), una organización internacional sin fines de lucro centrada en inversiones verdes que arriben a soluciones para el cambio climático.

Finalmente, la revisión externa de un tercero independiente sobre las características verdes y/o sociales del valor negociable es una de las mejores prácticas aceptadas por la comunidad internacional. Es por ello que en los Lineamientos se dedica un apartado especial para explicarlas y diferenciar los distintos tipos de revisiones externas disponibles en el mercado<sup>8</sup>.

## LA FIGURA DEL REVISOR EXTERNO: PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA OTORGAR ETIQUETAS VERDES, SOCIALES O SUSTENTABLES

A nivel mundial, han surgido diferentes herramientas para proporcionar seguridad a los inversores sobre las credenciales ambientales, sociales o sustentables de los instrumentos financieros utilizados, entre las que se destacan las revisiones externas. Éstas son sugeridas a los emisores a los efectos de reforzar la credibilidad de la etiqueta del valor negociable utilizado como vehículo para financiar proyectos verdes y/o sociales.

De esta manera, dicha evaluación puede ser realizada antes de la emisión, así como también de forma posterior para revisar los reportes de impacto.

Las revisiones externas reducen los costos de información de los inversores, ya que los aspectos verdes o sociales de los instrumentos han sido analizados por idóneos en la materia, otorgando credibilidad a estas características. Cada proveedor puede ofrecer más de un tipo de revisión externa, de manera combinada o separada.

---

<sup>7</sup>Climate Bonds Initiative (2019). Climate Bonds Standard. <https://www.climatebonds.net/files/files/climate-bonds-standard-v3-20191210.pdf>

<sup>8</sup>Ver puntos 3.4 y 4.8 de los Lineamientos para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina.

De acuerdo a la Guía para Evaluaciones Externas de ICMA<sup>9</sup>, las formas más comunes de revisiones externas son las siguientes:

1) **Segunda opinión:** una institución con experiencia en materia ambiental o social, independiente del emisor, podrá emitir una segunda opinión. Esta institución debe ser independiente de los procesos de estructuración del valor negociable. Normalmente, la revisión consiste en una evaluación de la alineación del valor negociable a los Principios de ICMA. En particular, puede incluir una evaluación de los objetivos generales, la estrategia, las políticas y/o los procesos relacionados con la sostenibilidad ambiental y/o social del emisor, y una evaluación de las características ambientales de los tipos de proyectos a los cuales serán destinados los fondos.

2) **Verificación:** un emisor puede obtener una verificación independiente frente a un conjunto de criterios designados, generalmente relacionados con los procesos comerciales y/o los criterios ambientales y/o sociales. La verificación puede centrarse en la alineación de los métodos internos o externos<sup>10</sup>, o en las afirmaciones realizadas por el emisor, con los estándares reconocidos. Asimismo, la verificación puede realizarse a través de la comparación y evaluación de las características ambientales y/o sociales de los activos subyacentes con criterios o estándares externos reconocidos.

3) **Certificación**<sup>11</sup>: un emisor puede certificar su Bono SVS o el uso de los fondos contra una etiqueta o un estándar ambiental, social o sustentable que sea reconocido y esté públicamente disponible. Un estándar define criterios específicos, y la alineación con dichos criterios normalmente es probada por terceros calificados y acreditados.

4) **Rating/puntuación:** consiste en la evaluación de los Bonos SVS, y de sus procesos y controles internos, por medio de terceros calificados. Estas terceras partes pueden ser proveedores

---

<sup>9</sup>International Capital Market Association (2020). Guidelines for External Reviews. <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/External-Review-GuidelinesJune-2020-090620.pdf>

<sup>10</sup>El verificador podrá evaluar el método de seguimiento interno de un emisor para el uso de los ingresos, la asignación de fondos de los ingresos de los Bonos SVS, la declaración de impacto ambiental y/o social o la alineación de los informes con los Principios de ICMA.

<sup>11</sup>Este tipo de revisión externa resultaría aplicable únicamente a Bonos verdes dado que, hasta la fecha, los únicos estándares reconocidos públicamente son ambientales.

especializados de análisis o agencias de calificación, que evalúan de acuerdo a metodologías de *rating* preestablecidas.

Por su parte, los Lineamientos recomiendan que:

- a) La revisión sea realizada por un revisor externo independiente.
- b) El revisor independiente sea uno de los aprobados por CBI, aunque también podrá ser elegido entre otros de carácter local o internacional que puedan desarrollarse en el futuro.
- c) El revisor independiente cuente con experiencia en el análisis de características técnicas y desempeño de proyectos con beneficios verdes y/o sociales.
- d) Las credenciales del revisor independiente y el alcance de la revisión realizada se encuentren a disposición del público inversor en el sitio web del emisor, y sean informadas en oportunidad de solicitar autorización para el trámite de emisión.
- e) Los beneficios relacionados con el uso de los fondos sean evaluados y, cuando sea posible, cuantificados e incluidos en la revisión.

## BENEFICIOS DE LA REVISIÓN EXTERNA

La etiqueta verde, social o sustentable otorgada por un revisor externo brindará transparencia y publicidad al Bono, que será fácilmente localizable por los inversores, y permitirá a los emisores demostrarle al mercado que su



Bono cumple con los estándares internacionales y contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”).

Además, la mejora en la reputación del emisor atraerá una base de inversores más diversa a la habitual, pudiendo, eventualmente, afectar positivamente el precio del Bono. El carácter internacional de los estándares de Bonos SVS otorga homogeneidad en el uso de un mismo lenguaje y, consecuentemente, la posibilidad de atraer a inversores extranjeros.

Respecto a los inversores, la evaluación externa redundará en un mayor ahorro de tiempo y dinero, ya que las credenciales verdes, sociales o sustentables del Bono fueron previamente analizadas por un experto independiente. También, les permitirá participar activamente en la transición hacia una economía resiliente, baja en carbono y socialmente responsable.

## ESTÁNDARES ÉTICOS Y PROFESIONALES PARA LOS EVALUADORES EXTERNOS

La Guía para Evaluaciones Externas de ICMA<sup>12</sup> tiene como objetivo orientar a aquellas compañías que deseen ingresar al mercado como revisores externos de Bonos SVS.

En este sentido, el documento remarca que existen diferentes tipos de compañías que pueden proveer evaluaciones externas. Algunas de las actividades de estas compañías están explícitamente cubiertas por estándares profesionales o regulatorios, tales como las empresas de contabilidad y las agencias de calificación reguladas, mientras otras no lo están. Sin embargo, existen numerosos estándares profesionales y códigos de conducta a los que las compañías que deseen dedicarse a la revisión externa pueden adherir.

De acuerdo con la guía, existen cinco principios de carácter ético y profesional que deben orientar a los evaluadores externos, a saber:

---

<sup>12</sup> International Capital Market Association (2020). Guidelines for External Reviews. <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/External-Review-GuidelinesJune-2020-090620.pdf>

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Competencia profesional y debida diligencia.
4. Confidencialidad.
5. Comportamiento profesional.

En Argentina, el mercado de revisores externos se encuentra en una etapa incipiente y, por lo tanto, no existe hasta el momento un listado de revisores externos certificados por alguna institución, ya sea pública o privada.

Los Lineamientos de la CNV, si bien sugieren la utilización de los revisores externos aprobados por CBI, dejan abierta la posibilidad del surgimiento de nuevos actores locales que puedan desarrollarse en el futuro. En este sentido, se remarca la necesidad de la existencia de evaluadores locales que puedan prestar sus servicios a costos acordes a los valores de las emisiones que ocurren en el mercado local.

## REQUISITOS DE ÍNDOLE TÉCNICA PARA SER REVISOR EXTERNO

La guía elaborada por ICMA recomienda que los revisores externos garanticen que:

1. Cuentan con una estructura organizacional, procedimientos de trabajo y otros sistemas relevantes para llevar a cabo la evaluación externa.
2. Emplean un equipo humano apropiado y con la necesaria experiencia y cualificación para el alcance de la evaluación externa que ofrecen.

3. Cuando resulte de aplicación, cuentan con un seguro de responsabilidad y de indemnización por daños profesionales.
4. Poseen experiencia en los proyectos elegibles de los Bonos verdes y sociales.

## ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

El documento de ICMA sugiere también la organización y el contenido de las evaluaciones externas. En este sentido, y dependiendo del tipo de evaluación que se provea, es recomendable que los evaluadores externos de Bonos SVS confirmen la alineación con los cuatro componentes esenciales de los Principios de ICMA: (i) uso de los fondos, (ii) proceso de evaluación y selección de proyectos, (iii) gestión de los fondos y (iv) publicación de informes.

En línea con las mejores prácticas internacionales, la revisión externa debe plasmarse en un informe con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción del objetivo y el alcance de la evaluación<sup>13</sup>.
- Resumen de los resultados de la evaluación.
- Análisis detallado de la evaluación:
  - Descripción del perfil del emisor: actividades a las que se dedica, misión y propósito, trayectoria en materia ambiental, social y de gobernanza, proyectos ambientales, sociales y sostenibles compartidos con otras compañías, así como también participaciones en proyectos de ONGs, implicación en actividades controvertidas, entre otros.

---

<sup>13</sup> Por ejemplo, indicando que el análisis abarca a la figura del emisor y a la emisión en sí.

- Descripción del/los proyecto/s a financiar con el Bono SVS: esto incluye el análisis de los beneficios medioambientales y/o sociales y el impacto perseguido por los proyectos de tipo medioambiental y/o social financiados por el Bono verde, social o sostenible, y la evaluación, cuando proceda, de los potenciales riesgos materiales de tipo medioambientales y/o sociales asociados con los proyectos.
- Análisis de la emisión: coherencia con la normativa interna, los principios internacionales -incluyendo los cuatro componentes esenciales de los Principios de ICMA-, los ODS, entre otros.

- Descripción de las definiciones, el enfoque analítico, la metodología y/o las escalas de evaluación utilizados por el revisor externo.

- Fuentes de la información empleada.

- Conclusiones o resultado final de la evaluación, así como cualquier limitación a la misma.

- Credenciales del revisor externo.

## VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CBI

CBI promueve la inversión en proyectos y activos necesarios para una rápida transición hacia una economía baja en carbono y resistente al clima, en el marco de un mercado de Bonos verdes y climáticos amplio. Sus tres líneas de trabajo son:

1) Inteligencia de mercado: abarca la confección de reportes sobre la evolución del mercado de Bonos verdes, la medición de las dimensiones del universo de Bonos climáticos y la identificación de proyectos verdes. Anualmente, la CBI presenta el Reporte Global del estado del Mercado de Bonos Verdes<sup>14</sup>, que detalla el estado del

---

<sup>14</sup> Climate Bonds Initiative (2020). Green Bonds Global State of the Market.  
[https://www.climatebonds.net/system/tdf/reports/cbi\\_sotm\\_2019\\_vol1\\_04d.pdf?file](https://www.climatebonds.net/system/tdf/reports/cbi_sotm_2019_vol1_04d.pdf?file)

mercado Bonos verdes a nivel mundial, identificando vías para su crecimiento y remarcando tendencias en la emisión.

2) Desarrollo de estándares confiables, tales como el CBS o la Taxonomía<sup>15</sup>. Mediante esta última, CBI identifica qué activos o proyectos pueden ser considerados “verdes”, a fin de lograr una economía baja en carbono. Por su parte, el CBS proporciona criterios claros y específicos de elegibilidad de activos y proyectos que se pueden utilizar para Bonos climáticos y Bonos verdes, así como también los requisitos -consistentes con los Principios de ICMA- que debe reunir un Bono para obtener la certificación de CBI.

3) Provisión de políticas modelo y recomendaciones<sup>16</sup>.

## **Verificadores aprobados por CBI**

Por su parte, CBI posee una lista de verificadores aprobados, los cuales comparan que el proyecto a financiar con un Bono verde esté alineado con el CBS y la Taxonomía.

En caso de que el Bono se ajuste a dichos estándares, el verificador confeccionará un informe confirmando que el instrumento puede ser lanzado al mercado como un Bono verde certificado por CBI, e incorporarse a su “Lista de Bonos Certificados”. Cabe aclarar que, en última instancia, es el Directorio de CBI (*Climate Bonds Standard Board*) quien determina la certificación del Bono, basándose en la información provista por el emisor y el informe del verificador.

En este sentido, la certificación de la CBI es una certificación adicional, siendo la verificación un paso previo para obtener la misma.

---

<sup>15</sup> Climate Bonds Initiative (2020). Climate Bonds Taxonomy. [https://www.climatebonds.net/files/files/CBI\\_Taxonomy\\_Jan2021.pdf](https://www.climatebonds.net/files/files/CBI_Taxonomy_Jan2021.pdf)

<sup>16</sup> Climate Bonds Initiative. <https://www.climatebonds.net/about>

En forma adicional, la CBI cuenta con su propia Guía para Verificadores<sup>17</sup>, que establece los principios, métodos y requisitos que debe tener en cuenta un verificador a la hora de evaluar.

A fin de convertirse en un verificador aprobado por CBI, la compañía debe demostrar que posee competencia y experiencia en los siguientes ámbitos:

1. Emisión de instrumentos de deuda en el mercado de capitales y manejo de fondos de entidades emisoras.
2. Desarrollo de proyectos y activos bajos en carbono incluidos en la Taxonomía de CBI.
3. Suministro de servicios de *assurance* de acuerdo al estándar internacional ISAE 3000.

Además, la aprobación de los verificadores está basada en su cobertura geográfica, que dependerá de lo dispuesto en las pólizas de seguro de responsabilidad y de indemnización por daños profesionales, y en sus áreas de competencia técnica, que se determinan por su nivel de experiencia y *expertise* en los diferentes proyectos incluidos en la Taxonomía.

Asimismo, es necesario que la compañía proporcione la siguiente información:

- a. Detalle del número de registro, directores y ubicación geográfica.
- b. Información sobre la estructura organizacional, el modelo de negocio, la estabilidad financiera y las competencias del órgano de administración.
- c. Membresía en organizaciones profesionales, licencias gubernamentales y certificaciones relevantes.
- d. Información sobre obligaciones contractuales y demandas o procedimientos administrativos que la involucren.

---

<sup>17</sup> Climate Bonds Initiative (2019). Guidance for Verifiers. <https://www.climatebonds.net/files/files/cbs-guidance-for-verifiers-v2.pdf>

Una vez aprobado, el verificador ingresará a la lista de verificadores aprobados, donde se especificará su ámbito geográfico de actuación, su alcance técnico y los datos de contacto<sup>18</sup>.

## REVISIÓN EXTERNA EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A

A nivel local, el único mercado que posee un panel especial para Bonos Verdes, Sociales y Sustentables es Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").

El Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA<sup>19</sup> señala que, para ingresar a este panel, los emisores deben presentar una revisión externa elaborada por un tercero independiente del emisor.

Por su parte, la Guía de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en el panel de BYMA<sup>20</sup>, establece, en línea con ICMA y los Lineamientos, que las revisiones externas aceptadas son la segunda opinión, la verificación, la certificación y el *rating*.

A su vez, aclara que dicha evaluación deberá ser realizada por un revisor externo independiente aprobado por CBI, u otro de carácter local o internacional que pueda desarrollarse en el futuro, que cuente con experiencia en el análisis de características técnicas y desarrollo de proyectos con beneficios verdes y/o sociales. Es necesario que sus credenciales estén a disposición del público inversor en el sitio web del emisor y sean informadas en oportunidad de solicitar autorización para el trámite de emisión.

---

<sup>18</sup> Climate Bonds Initiative. How to become an Approved Verifier. <https://www.climatebonds.net/certification/become-a-verifier>

<sup>19</sup> Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. <https://www.byma.com.ar/download/10973>

<sup>20</sup> Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Guía de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en el Panel de BYMA. [https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm\\_uploads/2019/08/BYMA-GUIA-BONOS-SVS-2020-08.pdf](https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm_uploads/2019/08/BYMA-GUIA-BONOS-SVS-2020-08.pdf)

De esta manera, el revisor externo deberá confeccionar el informe, ya sea de segunda opinión, verificación, certificación o *rating*, en el cual constará su opinión respecto a otorgar la categoría de verde, social o sustentable a la emisión, para lo cual deberá evaluar la alineación con los cuatro componentes de ICMA.

Por último, la guía señala que las prácticas internacionalmente reconocidas aconsejan incorporar, a modo de Anexo, el documento denominado Formulario de Revisión Externa<sup>21</sup>, creado por ICMA.

---

<sup>21</sup>International Capital Market Association. Independent External Review Form. <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/green-social-and-sustainability-bonds-database/#Templatesforissuers>